

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza del Grupo I, categoría de Profesor de Instituto de Idiomas (Español).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 publicada en el BOJA de 16 de mayo de 2016; convocar oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Profesor de Instituto de Idiomas con el siguiente perfil:

Categoría Profesional: Profesor de Instituto de Idiomas (Español).

Perfil formativo exigido:

Licenciatura/Grado en Filología Hispánica o Licenciatura/Grado en Lingüística, o titulaciones equivalentes. Nivel de Español C2, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (BOJA de 23 de febrero de 2004) y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.5. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos exigidos en el perfil de las plazas.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Tener competencia nativa acreditada en el uso de la lengua española, demostrable mediante documento nacional de identidad, pasaporte, o bien mediante certificación equiparable a un nivel C2, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf, que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en

el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación del nivel de idioma exigido.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaen, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Profesor de Instituto de Idiomas (Español); o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de personas excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidas aquellas personas que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 de esta Resolución.

3.6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Bueno González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Alejandro Alcaraz Sintés. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Don Ventura Salazar García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Doña María Dolores Moyano González. Funcionaria de la Escala Gestión-Técnica de Archivo. Universidad Rovira y Virgili.
Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jesús Manuel Nieto García. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Francisco Fernández García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Juan Manuel Cano Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Jaén.

Don Ramón Ruiz Ruiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de veinticuatro horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Selección y Promoción Profesional), edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212277. Igualmente, las cuestiones o dudas de carácter general podrán plantearse al Tribunal a través del correo electrónico secpas@ujaen.es.

4.7. Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. La Presidencia de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas.

5. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1

del Campus de Las Lagunillas), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de personas aprobadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de personas aprobadas no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

5.3. Las personas aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia y original de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratadas.

5.5. Para la formalización de los contrato, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de octubre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

- Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo de 3 temas del programa que figura en el Anexo II. Se extraerá al azar, mediante sorteo, un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo

de 4 horas y 30 minutos para la redacción escrita de los temas elegidos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

- Segundo ejercicio. Desarrollo de un 1 supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el tribunal calificador y aplicado a la gestión, docencia y/o procesos de acreditación de los centros de lenguas universitarios. Los candidatos dispondrán de un máximo de 2 horas para la redacción escrita del supuesto práctico y de una hora para su lectura/exposición oral ante el tribunal. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

MÓDULO I

1. Principales teorías lingüísticas y escuelas de pensamiento en la enseñanza de lenguas: del estructuralismo americano a una visión más pragmática, semántica y social de la lengua, pasando por la gramática generativo-transformacional y otras escuelas. Diferencias entre lengua materna o primera lengua, segunda lengua y lengua extranjera.

2. Variedades del español. El español en el mundo como lingua franca y como lengua internacional.

3. La enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto europeo. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001: contexto educativo y político. Encuentros y declaraciones europeas en las últimas dos décadas.

4. El proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras según el MCERL. El estudiante como sujeto del aprendizaje.

5. Enfoque metodológico del MCERL para la enseñanza de lenguas extranjeras. Estrategias docentes y el enfoque por tareas.

6. Diseño curricular en el MCERL. Tipos de currículo. Escenarios curriculares.

7. La evaluación en el MCERL. Niveles y subniveles de referencia. Descriptores globales.

8. Competencias generales y específicas según el MCERL.

9. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas receptivo-interpretativas. Tipos de input en situaciones comunicativas.

10. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas productivas. La interacción lingüística. Tipos de output en la comunicación oral y escrita.

11. Elementos de referencia para evaluación de los componentes de la competencia lingüística en el MCERL: vocabulario, gramática, pronunciación y ortografía.

12. Competencia sociolingüística y competencia pragmática según el MCERL. Las competencias sociocultural e intercultural.

13. El MCERL como recurso para la evaluación. Tipos de evaluación.

14. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en España, con especial atención al español lengua extranjera. Evolución histórica y metodológica. Enfoques recientes.

15. El Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía-Horizonte 2020.
16. Los centros de lenguas modernas o institutos de idiomas en las universidades españolas. Misión, ámbito de actuación, competencias, y diferentes tipos de estructuras administrativas.
17. La coordinación del área de español lengua extranjera en un centro universitario de lenguas modernas: competencias y tareas. Política de internacionalización de la Universidad de Jaén y el papel de la enseñanza del español.
18. El Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM) de la Universidad de Jaén. Organigrama, competencias y líneas estratégicas de actuación: formación, acreditación lingüística, programas de inmersión y atención al alumnado extranjero. El papel de la investigación como centro de estudios avanzados.
19. La enseñanza del español lengua extranjera en la Universidad de Jaén. Las prácticas curriculares de asignaturas universitarias regladas en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía: coordinación y tutorización.

MÓDULO II

1. Principios metodológicos para la enseñanza del español lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.
2. Autenticidad en el aula de español lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Materiales en origen y materiales en contextos de inmersión. Ejemplos y propuesta de explotación lingüística y comunicativa.
3. La comprensión oral en español según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Técnicas para identificar la idea principal, detalles específicos o para diferenciar la información principal de la secundaria. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.
4. Práctica de la expresión oral en la clase de español lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.
5. La comprensión lectora en español lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.
6. La expresión escrita en el aula de español lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.
7. Interacción en el aula de español lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.
8. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales del español lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

9. Metodología de la enseñanza y adquisición de vocabulario en español en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico: principios, disquisiciones metalingüísticas y sistematización como método de enseñanza y aprendizaje. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

10. La enseñanza de la pronunciación: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades en español lengua extranjera para los diferentes niveles del MCERL. Integración con las destrezas orales.

11. La dinámica del aula de español lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna del aprendiz, del input y de la interacción en el aula de español lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

12. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de español lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

13. La programación a medio plazo en español lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

14. La programación a corto plazo: preparación de las clases de español lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO III

1. Tipos de cursos de español lengua extranjera en un centro de lenguas modernas universitario: extensivos, intensivos y específicos. Pruebas de nivel.

2. Diseño de un curso de español lengua extranjera a elegir entre los seis niveles del MCERL (A1, A2, B1, B2, C1, C2): objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

3. Materiales y recursos en el aula de español lengua extranjera. El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Internet y aplicaciones informáticas recientes en el siglo XXI.

4. El uso del diccionario en la enseñanza de español lengua extranjera: diccionarios monolingües, de aprendizaje, semibilingües y bilingües. Técnicas de explotación y actividades dentro de un enfoque léxico.

5. La enseñanza de español para sinohablantes. Características, objetivos, contenidos, metodología, materiales y recursos, y evaluación. Propuesta de un curso para estudiantes de un nivel determinado del MCERL.

6. La formación de docentes de español para sinohablantes: justificación, sinohablantes vs hablantes de chino, investigaciones en este campo, necesidades educativas académicas y extracadémicas, y distintos contextos. El papel de la Universidad de Jaén en el desarrollo de esta disciplina.

7. Los cursos de español para estudiantes extranjeros en otras disciplinas: español para fines específicos. Diseño de uno de estos programas de estudios a la carta.

8. La evaluación de la asignatura de español lengua extranjera. Diferencia entre evaluación y exámenes de acreditación de nivel. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. La evaluación por ordenador: herramientas y programas.

9. Criterios generales y específicos de evaluación para el español lengua extranjera según los distintos niveles del MCERL. La acreditación lingüística en español: retrospectiva

histórica, el Proyecto SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española), y la necesidad de acreditación para obtener la nacionalidad española.

10. El examen para la obtención del Diploma de Español Lengua Extranjera (DELE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Instituto Cervantes. Estructura y criterios para la acreditación de los distintos niveles del MCERL.

11. El examen de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE) del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia para la obtención de la nacionalidad española. Estructura de la prueba y criterios de corrección.

MÓDULO IV

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio.

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.

5. Planificación estratégica en las Universidades. Metodologías. Tipos. Desarrollo de proyectos. Instrumentos de planificación y control. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

6. El presupuesto. Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. Las técnicas presupuestarias.